



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Castro para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3408**

#### SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJPC /RCG/ JTR / ALR / CJF

- 1.- División Jurídica SENDA
   2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Lagos.
  5.- I. Municipalidad de Castro (Dirección: Blanco N° 273, Castro)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA
- S- 10028/15

Distribución:

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Castro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Castro para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Cuídate y sé feliz: Taller de títeres preventivos".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.114.766.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Castro, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.230.400-4, representada por don Guido Iván Bórquez Cárcamo, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Cuídate y sé feliz: Taller de títeres preventivos", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.114.766.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### <u>SEXTO</u>: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO**: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Municipalidad de Castro**, consta de Decreto N° 366 de fecha 05 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

DIRECTOR

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Guido Iván Bórquez Cárcamo. Alcalde (S). Ilustre Municipalidad de Castro.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Castro en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

IARIANO MONTENEGRO CORONA

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

RCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

DIRECTOR NACIONAL

9

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

#### CERTIFICADO Nº 983 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

1DENTIF1	CACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA		
TIPO	Resolución Exenta		
N°	3408		
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Castro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.		

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL				
Presupuesto Vigente	2.748.153.000				
Comprometido	2.553.688.546				
Presente Documento Resolución Exenta	1.114.766				
Saldo Disponible	193,349.688				

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

**\$-10028** 

SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública

#### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE CASTRO

RUT de la Entidad

69.230.400-4

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 8.590.290.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

Manuel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15** 

	Golden und No Teles	<u> </u>		Cartera C	ontable	- <u>-</u> -	
	Gobierno de Chile		Desde	Desde 01/01/2015 al 31/12 En Peso chileno Tipo		12/2015	Fecha 6/11/2015 Hora 12:43:57
Gob			En				
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y		Tipo de Mone	Tipo de Moneda Nacional			1010 (2.40.0)	
Ken Alco		isumo de Drogas y	Condicion RL	T Principal			
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Ci	uenta		]	
	69230400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDA	D DE CASTRO		-	0	8,590,290
	21524	C x P Transferencias Cor	rientes			0	0
į,	12106031201	Continuidad Programa P	reviene		_	0	3,324,120
	12106030301	Prevención Liceo Libre d	e Drogas - Aporte Fisc	cal	<del></del>	0	5,266,170



#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Castro, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.230.400-4, representada por don Guido Iván Bórquez Cárcamo, ambos con domicilio en calle Blanco N° 273, comuna de Castro, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Cuídate y sé feliz: Taller de títeres preventivos", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.114.766.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Municipalidad de Castro**, consta de Decreto N° 366 de fecha 05 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ván Bórquez Cárcamo Alcalde (S)

llustre<sup>v</sup>Municipalidad de Castro lan a Montenegro Corona A rector Nacional Servicio La cional Para La Prevención y Renabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

		Coterios y Puntaje		Calificacion	Observaciones
		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
programa son factibles según lo	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcenzar	50	50	
anteado.		Los resultados esperados son factibles de alcarzar	100		
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
es indicadores propuestos pera la raluación son pertinentes y factibles de edir.	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	
eun.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
	ů ,	No se presenta un plan de medición	0		
programa presenta un plan de medición los resultados del programa		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					
Item de Analisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
Los montos presentados en las distintas   categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	Los gastos se adecuan a las bases
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	Existe un detalle de los gastos realizados por actividad
realizados por actividad	2076	Se entrega un detalle de los gástos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia antre los gastos y actividades a realizar	0	100	existe una total coherencia entre los gastos a realizar y las actividades propuestas
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada		NO Existe un detalle de los montos y horas babajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases.	0		Existe un detaile del aporte en RRHH de acuerdo a las bases, tento para el aporte de senda como de la organización
profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	Existe un detalle de los montos y horas trabajedas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se siusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	El valor corresponde a hara tecnico establecido en las bases
programa, se ajuada a lo deminio en las bases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equiparmento se ajustan a valores referenciales de mencado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	los gastos se ejustan a valores referenciales de mercado
	1076	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
	_		de Dandenda	100	

Total Puntaje Ponderado 100 Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio
Los Gastos se adecuan a el desarrollo del proyecto al figual que el recurso humano solictado y el equipamiento.

#### **DECRETO Nº366**

CASTRO, 05 de Abril de 2013

VISTOS: El Oficio Nº797/2012 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las necesidades de funcionamiento del Municipio; el Artículo 62 de la Ley Nº18.695; los Artículos 76 y 77 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

#### DECRETO:

DESIGNASE a la Terna que se indica a continuación, para asumír la función de Alcalde Subrogante del Municipio en ausencia del Titular, de acuerdo al siguiente orden de

- 1.- GUIDO BORQUEZ CARCAMO, Directivo, Grado 6º E.M.R. 2.- DANTE MONTIEL VERA, Directivo, Grado 8º E.M.R., y 3.- JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA, Directivo Grado 8º E.M.R.

Déjese sin efecto cualquier decreto anterior relativo a esta materia.

ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO

NAS/DMV/rbc

#### <u>Distribución:</u>

- Concejo Municipal.
- Sr. Administrator Municipal.

  Asesor Jurídico.

  Direc. Adm. y Finanzas.

  Oficina Personal.

- Deptos, respectivos. Carpetas personales. Archivo "13",-

ANOTESE COMUNIQUESE

SON AGUILA SERPA ALCALDE

#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	X-012	1
Programa	A-012	

Puntaje Final	89 /

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	llustre Municipalidad de Castro						
Tipo Entidad	Entidad pública RUT del postulante 40,230,4						
Región	Los Lagos						
Comuna(s) beneficiada(s)	Castro						
Nombre del programa	Cuidate y se Feliz: Taller de Titeres preventivos						
Aporte solicitado SENDA	\$1.114.766		<del></del>				
Aporte propio	\$ <b>6</b> 56.505	Ī					
Aporte terceros	\$0 Duración del Proyecto 2 meses						
Monto total del programa	\$ 1.771.271	1					

II. RESUMEN ANÁLISIS POR AREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Area de Analisis Tecnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	80	20%	16,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaie Final	89.00

Nombre Analista Técnico	Melissa Almonacid
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	Slink

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Item de Analisis Fecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
El programa identifica claramente, con Información cuartifizióva y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0		
	50% Presenta solamente un tipo de indicadores Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirà a resolver la problemática descrita.		No se expiica cómo se abordará el problema	0		<del></del>
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
	Se explica claramente como se abordará el problema	Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valtra la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
iplementación.	1 2078	Explica la implementación	100	100	

llem de Analisis Tecnico	Ponderacion	Critenos y Puntaje		Calificacion	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las extividades y etapas	0		Redefinior claramente objetivos específicos
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio localizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
peneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherante con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los ilneamientos técnicos del concurso.	100		
	•	Total Pun	taje Ponderado	65	











III os seise A029858343 racties et 583,6,1976.CASTRO Indeson RO INFORMADA

TBCHL 1776078348E 974444 (444444 7508228M1808275CJH A0295553444U BORGGEZ4CARCABO416UJDO (19AN444

### Constancia

El Banco estado sucursal Castro, da constancia que la cuenta corriente n°83309033011, cuyo titular corresponde a la Ilustre Municipalidad de Castro Fondos Extraordinarios, se encuentra vigente.

Esta constancia es emitida a petición del cliente, para los fines que este estime pertinente, sin ulterior responsabilidad para esta entidad bancaria.

OB OCT 2015

Enrique Arcken Barrera Jefe de Atención a Clientes Banco Estado Castro

CERTIFICACION	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
a Secretario Monicipal que suscibe: asrifica que 1	
Se certifica de conformicad el Aviació 20, teño b).	
de la Ley N° 18.475. Cigánica Constitucional de Municipalidades.	
En Castro, a 8 de perolas del 2211.	DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

X-012



## FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS.

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	CUIDATE Y SE FELIZ: TALLER DE TITERES PREVENTIVOS
AMBITO DE ACCION (AREA TEMATICA)	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
DURACION PROGRAMA	8 semanas

#### 2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA	
De Los Lagos	Chiloé	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD	
Castro	Castro	

#### 3.- IDENTIFICACION DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Castro
RUT	69.230.400-4
DIRECCION	Blanco Nº 273
TELEFONO-FAX	065-2636249
E-MAIL	cgallardo@municastro.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

#### 4.- IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Nelson Hugo Águila Serpa
RUT	6.648.538-2
DIRECCION	Blanco Nº 273
TELEFONO-FAX	065-2638073
E-MAIL	cgallardo@municastro.com

#### 5.-IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Guido Bórquez Cárcamo
CARO DENTRO DE LA INSTITUCION	Administrador Municipal
TELEFONO-FAX	065-2538049
E-MAIL	gborquez@municastro.cl

## 6.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCION POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado de Chile		
N° DE CUENTA	83309033011		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE VISTA AHORRO		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI	•	

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y
que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

NOMBRE	PROFESION	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Jasna Varg Subiabre	as Trabajadora Social	Coordinador de Programa	5
Leslie Makare González Fernández		Apoyo Profesional	20
Andrea Varas Moren	o Asistente Social	Apoyo Profesional	20
Augusto José Góm Cuervo	ez Artista Creativo	Monitor de títeres	115

#### 8.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Ilustre Municipalidad de Castro	Freire Nº 427	065-2636254	Equipamiento de amplificación, movilización.

#### 9.-DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El fenómeno del consumo de drogas y alcohol es considerado como un tema de gran contingencia en nuestro país. En relación a ello, las distintas autoridades e instituciones relacionadas han implementado diversas medidas preventivas que van dirigidas a todos los grupos etarios, con la finalidad de que aquellos conozcan el uso y abuso de estas sustancias, y como repercuten en sus quehaceres cotidianos. Estas acciones implementadas han promovido la coordinación intersectorial en virtud de informar y educar a la comunidad y hacerla participe de mejorar estas medidas preventivas.

Existen cifras a nivel nacional que reafirman esta problemática. Según el Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile del año 2014, realizado por el Servicio Nacional de prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que señala que existe un aumento del consumo de Marihuana (de 7,1% en el 2012 a 11,3% en el 2014) y de Cocaína (de 0,9% en el 2012 a 1,4% en el 2014). En relación al consumo de drogas licitas, el consumo de Alcohol y Tabaco también se observan en aumento, de 40,8% en el 2012 a 48,9% en el 2014 para el Alcohol y de 21,9% en el 2012 a 22,7% en el 2014 para el Tabaco. A pesar de que los números para la Región de los Lagos se muestran en disminución con respecto a las cifras nacionales, el consumo de tabaco, marihuana y cocaína disminuye en un 21,4%, 7,4% y 1,4% respectivamente. El consumo de alcohol se observa en alza con un 44,1%, con respecto del año 2012, de 35,6%.

Según el Estudio sobre el consumo de Alcohol en la Comuna de Castro realizado por el programa Senda Previene en el año 2013, el consumo de alcohol por área urbana es del 58,74%, por área rural es del 69,81% y por área insular es del 55,81%. Por otra parte, los grupos etáreos más bajos, de 15 a 18 años, tienen un consumo de bebidas alcohólicas del 44,23%, mientras que el grupo etáreo de 19 a 30 años, tiene un consumo del 67%, siendo grupos de edades tan cercanos, la brecha de consumo es baja y demanda preocupación en las acciones preventivas tempranas a realizar.

Según el Diagnostico Comunal realizado el año 2014 por el programa Senda Previene, el consumo de alcohol por área urbana es del 59%, y del área rural el 70%, porcentaje que se observa en aumento en ambas sectores en relación con el estudio anterior.

Para la comuna de Castro, estos antecedentes permiten conocer que el consumo de alcohol prolifera rápidamente, llegando incluso a grupos etarios que abarcan la niñez y adolescencia, etapas claves de desarrollo cognitivo, afectivo y físico que se verían afectados frente a esta problemática. Es por ello que se sostiene que mientras más temprana se ejecuten instancias preventivas en niños y niñas edad, provocarían en ellos un fortalecimiento de su desarrollo biopsicosocial, tanto a estos usuarios como a sus familias.

#### 10.- JUSTIFICACION Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Durante los últimos años ha crecido la preocupación por la educación temprana. Estos primeros años de vida son fundamentales para sentar las bases de la formación de la personalidad del ser humano, tiempo en el cual el cerebro del niño está mejor y más dispuesto a recibir los estímulos y aprendizajes, particularmente en contextos vulnerables.

El consumo de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como una de las puertas de entrada a otras drogas ilícitas que tienen mayor complejidad, tanto en prevención como en tratamiento.

El alcohol como droga lícita tiene mayor preponderancia a nivel comunal esto ha sido reflejado en el Diagnóstico realizado por el Senda- Previene del año 2014 ya que el consumo a nivel urbano llega a un 59% y el consumo rural a un 70%, entendiéndose como un factor cultural importante ya arraigado en la sociedad chilota.

Por ello, es de vital importancia que la prevención sea realizada a menor edad, ya que mayor impacto tendrá en el desarrollo del niño.

El uso de los títeres como recurso para el aprendizaje en educación temprana, es un medio eficaz para la realización de determinados objetivos de aprendizajes, en este caso el fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgo en el consumo de drogas, alcohol y tabaco. Lográndose de esta manera transmitir los mensajes educativos de forma diferente obteniendo un aprendizaje lúdico y divertido en el contexto escolar.

#### 11.- TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa, etc.).

El proyecto será realizado en las dependencias de los Jardines Infantiles, establecimientos educaciones prioritarios y escuelas del territorio insular de la comuna, a través de la presentación de talleres de títeres, enfocados a la prevención del consumo de alcohol y drogas.

Para lo anterior, se han escogido la participación de 3 Jardines Infantiles ubicados geográficamente en lugares con riesgo social, cuyo grupo etáreo a intervenir es de 3 a 4 años, y 3 escuelas escogidas como prioritarias por su índice de vulnerabilidad (IVE), siendo el grupo etáreo a intervenir de 4 a 6 años. Además se incluirá el territorio insular, comprendiendo las Islas de Quehui y Chelin, en las cuales este proyecto será aplicado a 2 escuelas con alto índice de vulnerabilidad (IVE), dirigido al primer ciclo escolar (niños de 5 a 8 años).

#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, etc.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (3 a 4 años)	Varones	48	Niños de jardines infantiles Junji VTF pertenecientes a la Corporación de Educación de Castro
	Mujeres	42	Niñas de jardines infantiles Junji VTF pertenecientes a la Corporación de Educación de Castro
Tramo etáreo 2 (4 a 6 años)	Varones	65	Niños en educación pre-básicas de escuelas prioritarias 2015 de la comuna de Castro
	Mujeres	90	Niñas en educación pre-básicas de escuelas prioritarias 2015 de la comuna de Castro
Tramo etáreo 3 (5 a 8 años)	Varones	30	Niños del primer ciclo escolar pertenecientes a las escuelas insulares de la comuna de Castro
	Mujeres	25	Niñas del primer ciclo escolar pertenecientes a las escuelas insulares de la comuna de Castro
TOTAL		300	

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Promover prácticas preventivas a través del fortalecimiento de factores protectores en el consumo de alcohol, drogas y tabaco dirigido a niños y niñas en edad preescolar y primer ciclo escolar de la comuna de Castro, mediante talleres de títeres, como recurso didáctico.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACION
1Realizar estrategias de participación de Jardines Infantiles, Establecimientos Prioritarios y Escuelas Insulares de la Comuna de Castro	Contar con la participación de niños y niñas	Número de Jardines Infantiles, Establecimientos participantes	Carta de Acuerdo con Director de Jardines Infantiles y Establecimientos
<ol> <li>Redacción de guion para obra de títeres alusiva a la prevención del consumo de drogas y alcohol</li> </ol>	Contar con el guion de obra de títeres terminado	Guion escrito	Guion impreso
3Preparación de escenografía y personajes de obra de títeres	Obtener la escenografía y personajes de las obra de títeres terminado	Escenografía y personajes de títeres	Fotografías de escenografía y personajes de obra de títeres
4Implementación de montaje de obra de títeres en Jardines Infantiles	Participación activa de niños y niñas	Presentación de obra de títeres	Fotografías de montaje de obra de títeres
5Implementación de montaje de obra de títeres en Establecimientos prioritarios	Participación activa de niños y niñas	Presentación de obra de títeres	Fotografías de montaje de obra de títeres
6 Implementación de montaje de obra de títeres en Establecimientos insulares.	Participación activa de niños y niñas	Presentación de obra de títeres	Fotografías de montaje de obra de títeres
7Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Jardines Infantiles	Participación activa de niños y niñas	Construcción de títere por cada niño y niña	Fotografías de títeres construidos por niños y niñas
8Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos Prioritarios	Participación activa de niños y niñas	Construcción de títere por cada niño y niña	Fotografías de títeres construidos por niños y niñas
9Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos insulares	Participación activa de niños y niñas	Construcción de títere por cada niño y niña	Fotografías de títeres construidos por niños y niñas
10Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Jardines infantiles aprendan y conozcan de este arte lúdico	Participación activa de niños y niñas	Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres.	Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra
11Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Establecimientos prioritarios aprendan y conozcan de este arte lúdico	Participación activa de niños y niñas	Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres.	Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra
12Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Establecimientos insulares aprendan y conozcan de este arte lúdico	Participación activa de niños y niñas	Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres.	Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra

#### 14.- MARCO REFERENCIAL

(Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los niños y niñas aprenden desde su nacimiento, incluso antes. Los primeros años de vida constituyen la etapa más extraordinaria de crecimiento y desarrollo. Los primeros ocho años son la base de la salud, el crecimiento y el desarrollo en el futuro. Durante este período, ellos aprenden más rápidamente que en cualquier otra época.

Lo anterior se relaciona con evidencia nacional e internacional que señala que la intervención en este período de la vida, particularmente en contextos vulnerables, tiene resultados positivos a corto y largo plazo no sólo para los niños y niñas y sus familias, sino también para la sociedad en general.

La problemática del consumo de alcohol, drogas y tabaco indican que es un problema que va en aumento. La escuela es una institución socializadora, que favorece en estrategias de educación en prevención contra el consumo de drogas, alcohol y tabaco. El consumo de drogas, alcohol y tabaco un problema no es aislado en nuestra sociedad; los padres, profesores y la comunidad en general tienen un grado de responsabilidad en el problema y por ello es que al interior de las aulas, el trabajo preventivo es apropiado y se obtienen resultados a largo plazo.

La escuela, es un medio eficaz para transmitir conocimientos y lograr personas sanas física y emocionalmente, a través de la implementación de estrategias lúdicas de promoción y prevención frente al consumo de drogas, alcohol y tabaco.

El uso de Títeres es un recurso de aprendizaje para niños en educación temprana y primer ciclo escolar, siendo un método eficaz para alcanzar objetivos de aprendizajes certeros, ya que, a través de los muñecos se transmiten experiencias con contenido y conocimientos de manera distinta y divertida. Entregar consejos útiles que debiesen practicar durante su vida, en este caso fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo ante el consumo de drogas, alcohol y tabaco en un futuro.

http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc\_wp/Jugemos\_corregido.pdf https://recursosdelaprendizaje.wordpress.com/recursos-didacticos/los-titeres/

#### 15.- METODOLOGIA

Incluir:

**Conceptos Claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa, según los ámbitos de acción.

**Etapas de intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El área temática del proyecto es de prevención universal donde el trabajo de prevención apunta a una población en común que serán beneficiados todos por igual, a través de observación y participación de la actividad lúdica de una obra de títeres, cuyo recurso de aprendizaje permite fomentar prácticas preventivas en niños y niñas de Jardines Infantiles, Establecimientos prioritarios y Escuelas Insulares de la comuna de Castro.

#### Etapas de Intervención:

En primera instancia se contempla que el profesional contratado, prepare el material para la creación de la escenografía, como de los personajes títeres que formaran parte de la obra, además de la redacción del guion cuyo principal objetivo es que fomente practicas preventivas para los niños y niñas.

Seguido a lo anterior, se desarrollaran las presentaciones de la obra de títeres en los distintos establecimientos educacionales, para luego realizar una clase de títeres, que los niños y niñas utilizaran para realizar su propio títere y finalizar en un acercamiento a los elementos del montaje de la obra.

La evaluación de lo anterior, se realizará a partir de la observación de la participación de los niños y niñas tanto en la presentación de la obra de títeres como en la creación de personajes. También se evaluará a niños y niñas a través de las Educadoras de Párvulos y Técnicos presentes mediante una encuesta que permita entregar la apreciación de los niños y niñas respecto de cada presentación y realización de títeres y aprendizajes esperados.

### 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1					
Nombre de la Actividad					
Descripción y metodología	de la Actividad				
Consiste en realizar estrategias de participación de Jardines Infantiles y Establecimientos Prioritarios de la Comuna de Castro, enfocándose en niños y niñas en etapa pre-escolar de 3 a 6 años. Esta actividad estará a cargo del coordinador del programa, de la cual se deberá firmar el acuerdo de participación.					
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE		
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	Cuantas veces al día/semana/mes	HORAS dedicadas a la actividad		
Establecimientos educacionales prioritarios y jardines infantiles.	1 semana	2 veces por día	6 horas		
RECURSOS DESTINADOS	S A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operac		tos utilitarios, cantidade	es v totales)		
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Movilización	12	• \$2.000	\$24.000		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Detalle de Gastos de Acti			, <del>*</del>		
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total		
		<del></del>			
			<del></del>		
			1		

#### Actividad Nº 2 Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad Redactar y/o adaptar el guión para obra de títeres alusiva a la prevención del consumo de drogas y alcohol necesario para la ejecución del proyecto. LUGAR DURACION FRECUENCIA Ν° TOTAL Espacio físico en que se Εn semanas HORAS Dedicadas a Cuantas veces va a desarrollar la actividad meses día/semana/mes Municipalidad de Castro 1 semana 5 días de la semana **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos utilitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Resma Papel \$3.000 \$3.000 Tinta impresora Epson \$6.555 \$6.555 Stylus CX5600- Epson 90 black Tinta impresora Epson \$5.042 \$5.042 Stylus CX5600- Epson 79 cyan Tinta impresora Epson \$5.042 \$5.042 Stylus CX5600- Epson 79 magenta Tinta impresora Epson 1 \$5.042 \$5.042 Stylus CX5600- Epson 73 yellow Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Valor Unitario Detalle Cantidad Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario

#### Actividad Nº 3 Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad Se preparara la escenografía (el retablo o casa de títeres), personajes de obra de títeres, dándoles forma física, siendo esto elemental para la ejecución del proyecto. LUGAR DURACION FRECUENCIA TOTAL DE espacio físico en que se en semanas Cuantas veces HORAS dedicadas a О al va a desarrollar meses día/semana/mes la actividad Municipalidad de Castro 5 días en la semana 2 semanas 50 **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos utilitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Tela para retablo o casa 15 metros \$3.500 \$52.500 de títeres. Estructura de pvc 10 \$20.210 \$202.100 Tela para personajes 9 metros \$3.500 \$31.500 Tempera 15 \$1.500 \$22.500 Pinceles de diferentes 30 \$800 \$24.000 números. Palos de maqueta 10 \$2.000 \$20.000 Cola fría lavable 25 \$2.000 \$50.000 25 Cartulinas de colores \$250 \$6.250 Detalle de Gastos de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle de gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		·	
Descripción y metodología	de la Actividad		
Implementar la escenograf a cabo la presentación de I		s en Jardines Infantiles d	onde además se llevará
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE
Espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	Cuantas veces al día/semana/mes	HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos de jardines infantiles de la comuna.	3 semanas	1 ves a la semana	9 horas
RECURSOS DESTINADO  Detalle de Gastos Operad	ionales ( incluir mon		es y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
movilización	6	2.000	12.000
Detalle de gastos en Acti Detalle	vidades (incluir mont Cantidad	os unitarios, cantidades Valor Unitario	y totales) Total
Detalle de Gastos en Equ Detalle	ipamiento (incluir mo Cantidad	ontos unitarios, cantidad Valor Unitario	les y totales) Total
		·	

Actividad Nº 5		•	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología	de la Actividad		
Implementar la escenogra donde además se llevará a			rioritarios de la comuna
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE
Espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	Cuantas veces al día/semana/mes	HORAS dedicadas a la actividad
Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna	3 semanas	1 vez a la semana	9 horas
RECURSOS DESTINADO	S A LA ACTIVIDAD		
Detalle de Gastos Operac		tos utilitarios, cantidade	es v totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
movilización	6	\$2.000	\$12.000
	·		
Detalle de Gastos en Acti	vidades (incluir mon	tos unitarios, cantidades	s y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		· · · · · ·	
Detalle de Gastos en Equ			les y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			<u>L</u> .

#### Actividad Nº 6 Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad Implementar montaje de obra de títeres en Establecimientos Insulares de la comuna donde además se llevará a cabo la presentación de la obra preventiva. LUGAR DURACION FRECUENCIA DE TOTAL Espacio físico en que se en semanas Cuantas veces HORAS dedicadas a al va a desarrollar meses día/semana/mes la actividad Establecimientos 3 semanas 1 vez a la semana 9 horas educacionales prioritarios de la comuna **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos utilitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario movilización 12 \$2.000 \$24.000 Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total

#### Actividad Nº 7 Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Jardines Infantiles, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños. LUGAR **DURACION FRECUENCIA** TOTAL Espacio físico en que se HORAS dedicadas a en semanas Cuantas veces va a desarrollar día/semana/mes meses la actividad Establecimientos 3 semanas 1 vez a la semana 5 horas educacionales prioritarios de la comuna **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos utilitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Block cartulina de colores 15 \$1.100 \$22.500 Tempera 20 \$1500 \$30.000 Glitter brillante 10 \$1.200 \$12.000 Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Cantidad

Valor Unitario

Detalle

### Actividad Nº 8

### Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños.

para la creación de un titer	e por parte de los niño	S.	
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar Establecimientos	DURACION en semanas o meses 5 semanas	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes  1 vez a la semana	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad  5 horas
educacionales prioritarios de la comuna	O A L & ACTIVIDAD		
RECURSOS DESTINADO  Detalle de Gastos Operado		tos utilitarios, cantidade	es v totales)
Detaile Detaile	Cantidad	Valor Unitario	Total
Block cartulina de colores	15	\$1.100	\$22.500
Tempera	20	\$1.500	\$30.000
Glitter brillante	10	\$1.200	\$12.000
Detalle de Gastos en Acti	vidades (incluir mon	tos unitarios, cantidades	
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
•		<u> </u>	
Detalle de Gastos en Equ			
Detalle	Cantidad	<u>Valor Unitario</u>	Total
<u> </u>		<u>.</u>	
	-		<del>-</del>

#### Actividad Nº 9 Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos educacionales Insulares de la comuna, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños. LUGAR DURACION **FRECUENCIA** TOTAL HORAS dedicadas a Espacio físico en que se en semanas Cuantas veces la actividad va a desarrollar día/semana/mes meses Establecimientos 1 vez a la semana 5 semanas 5 horas educacionales prioritarios de la comuna **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de gastos operacionales (incluir montos utilitarios, cantidades y totales) Detalle Valor Unitario Cantidad Total \$1.100 Block cartulina de colores 15 \$22.500 Tempera 10 \$1.500 \$15.000 Glitter brillante 10 \$1.200 \$12.000 Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detalle Total

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Valor Unitario

Total

Cantidad

Detalle

### Actividad Nº 10

### Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Jardines Infantiles aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, recalcando los factores protectores.

LUGAR	DURACION		FREC	UENCIA		Ν°	TOTAL	D
Espacio físico en que se	en semánas	0	Cuantas	veces	al	HORA	AS dedicad	las
va a desarrollar	meses		día/seman	ıa/mes		la acti	vidad	
Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna	3 semanas		1 vez a la semana		3 horas			
RECURSOS DESTINADOS			48784					
Detalle de Gastos Operac		onto			dade	s y tot		
Détalle	Cantidad		Valor Unitario			Total		
Globos nº 9	4 paquetes	9	\$1.500		\$6.000			
Detalle de Gastos en Acti	vidades (incluir mo	onto	s unitario	s, cantic	lade	s y tota	ales)	
Detalle	Cantidad		Valor	Unitario			Total	
Colaciones	90	- 5	550			\$49.5	500	
Detalle de Gastos en Equ	ipamiento (incluir	mor	ntos unita	rios, can	tidad	des y te	otales)	
Detalle	Cantidad		Valor Unitario				Total	
<u>-</u>								
<del></del> -		<del> </del>				<del> </del>		

### Actividad Nº 11 Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de establecimientos eduçacionales prioritarios de la comuna para que aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, resaltando los factores protectores.

arte lúdico. Para ello se es actividad, resaltando los fa	tablecerá un dialogo o ctores protectores.	on los participantes con I	a finalidad de evaluar la
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	dedicadas a la actividad	
Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna	3 semanas	1 vez a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADO	S A LA ACTIVIDAD		<del>-</del>
Detalle de Gastos Operad	ionales ( incluir mon	tos utilitarios, cantidade	es y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Globos nº 9	3	\$1.500	\$4.500
Detalle de gastes en Activ	vidadaa (inaluis seest		4-4-4
Detalle de gastos en Activ			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	155	\$550	\$85.250
Detalle de Gastos en Equ	inamiento (incluir m	ontos unitarios, cantidad	des v totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
	<del>-</del>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

### Actividad Nº 12

### Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de establecimientos educacionales insulares de la comuna para que aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, resaltando los factores protectores.

actividad, resaltando los fac	ctores protectores.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad	
Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna	3 semanas 1 vez a la semana		3 horas	
RECURSOS DESTINADOS				
Detalle de Gastos Operac			<del>, • </del>	
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total	
Globos nº 9	3	\$1.500	\$4.500	
Detalle de Gastos en Activ	vidades (incluir mon	tos unitarios, cantidade	s y totales)	
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total	
Colaciones 55		\$550	\$30250	
Detalle de Gastos en Equi	pamiento (incluir m	ontos unitarios, cantidad	des y totales)	
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total	

### 17.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	Estrategias de Participación	X	
2	Redacción de guión	X	
3	Preparación de escenografía y personajes	X	
4	Implementación de montaje de obra títeres en los diversos establecimientos educacionales	X	X
5	Elaboración de tiñeres por parte de los niños y niñas.	X	Х
6	Enseñar el arte teatral de Títeres	X	X
7	Aplicación de Evaluación		X

### 18.-EVALUACION DEL PROGRAMA

**18. a.- Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cual(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretenda intervenir.

Las variables que serán evaluadas son las siguientes:

- Participación: Se evaluará al final de cada actividad la participación mediante la observación de la atención y motivación que tengan los niños y niñas frente a la presentación de la obra de títeres y la realización de personajes preventivos.
- Percepción de niños y niñas respecto de las actividades: Se evaluará al finalizar las actividades a través de las Educadoras de Párvulos y Técnicos presentes mediante una encuesta que permita entregar la apreciación de los niños y niñas respecto de cada presentación y realización de títeres.

**18. b.- Resultados Esperados e Indicadores**: Describa los principales resultados esperados del programa e indique cuales serán los indicadores principales.

Los principales resultados que esperados en la ejecución de este proyecto son los siguientes:

- Instalación de Practicas preventivas en niños y niñas a través de la presentación de una obra de títeres preventiva, que muestra distintos valores individuales, como la amistad, la comunicación y el autocuidado, permitiendo que niños y niñas conozcan, desarrollen e integren en su vida cotidiana estos factores protectores como prácticas preventivas.
- Conocimiento de una herramienta de aprendizaje como lo es la realización de obra de títeres, que permite a los niños aprender lúdicamente, e interactuar con otros desarrollando la autoestima y la comunicación con sus pares, su familia y entre otros, que permitirá que niños y niñas fortalezcan factores protectores como práctica preventiva.

**18. c.- Plan de Medición**: Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Los resultados serán medidos de la siguiente manera:

- Participación de niños y niñas en las actividades: Medición a mediano plazo que se realizará en cada actividad realizada, que permitirá medir la atención y motivación que tengan los niños y niñas frente a la presentación de la obra de títeres y la realización de personajes preventivos.
- Percepción de niños y niñas respecto de las actividades: Medición a mediano plazo en base a encuesta de percepción de los niños y niñas contestado por las Educadoras de Párvulos y Técnicos una vez concluido proyecto.

### 19.- CURRICULUM VITAE PERSONAL Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA.

NOMBRE	AUGUSTO JOSE GOMEZ CUERVO	
EDAD	32 AÑOS - 12 DE JULIO DE 1983	
RUT	24.175.731-5	
DOMICILIO	RAMIREZ 527 CASTRO	
PROFESION/OFICIO	ARTISTA PLASTICO Y ACTOR TEATRAL	<u>-</u>
TELEFONO	09-56873837	
E-MAIL	AUJOGOCU@GMAIL.COM	

<b>ESTUDIOS</b>	BASICOS,	PREGRADO,	POSTITULO,	<b>POSTGRADO</b>	(debe	incluir	fecha y	y e	estado
actual)				•	•		•		

LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EDUCACION UNIVERSITARIA INCOMPLETA 2006-2012

PSICOPEDAGOGIA, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EDUCACION UNIVERSITARIA INCOMPLETA 2004-2016

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedente que demuestre conocimientos formales que permit reconocer que es un profesional especializado en la temática).
FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
ARTISTA CREATIVO Y MONITOR DE TALLER DE TITERES.

### **DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA**

DECLARO QUE MIS ANTECEDENTES ESTAN EN CONOCIMIENTOS DE LA OFICINA SENDA PREVIENE CASTRO, POR LO CUAL PUEDO SER PARTICIPE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CUIDATE Y SE FELIZ: TALLER DE TITERES PREVENTIVOS"

24 DE JULIO DE 2015	my you home
FECHA	FIRMA

### 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTOS GASTOS OPERACIONALES

				QUIEN Y CUANT		
ТІРО	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEPOS	TOTAL \$
Movilización	36	\$2.000	A SENDA	\$72.000	DE TERCEROS	\$ 72.000
Tinta	30	Ψ2.000		\$12.000	<del></del>	φ / 2.000
impresora CX5600-	1	\$6.555	\$6.555			\$6.555
Tinta impresora CX5600-	1	\$5.042	\$5.042			\$5.042
Tinta impresora CX5600-	1	\$5.042	\$5.042	,		\$5.042
Tinta impresora CX5600-	1	\$5.042	\$5.042			\$5.042
Tela para retablo	15	\$3.500	\$52.500			\$52.500
Estructura de PVC	10	\$20.210	\$202.100	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		\$202.100
Tela personajes	9	\$3.500	\$31.500			\$31.500
Temperas	65	\$1.500	\$97.500			\$97.500
Pinceles	30	\$800	\$24.000		. ,	\$24.000
Palitos de maqueta	10	\$2.000	\$20.000			\$20.000
Glitter brillante	30	\$1.200	\$36.000			\$36.000
Cola fría lavable	25	\$2.000	\$50.000			\$50.000
Cartulinas de colores	25	\$250	\$6.250			\$6.250
Globos nº 9	10	\$1500	\$15.000		,	\$15.000
Block cartulina de colores	45	\$1.100	\$49.500	_		\$49.500
s	UB TOTAL	\$	\$606.031.			

### GASTOS ASOCIADO A ACTIVIDADES

			QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Barras de cereal	300	\$150	\$ 45.000			\$ 45.000
Jugos individuales	300	\$220	\$66.000			\$ 66.000
Yogurt	300	\$180	\$54.000			\$ 54.000
					, ,	
					-	
		### 1		,		
	SUB TOTAL	\$	\$165.000			
	OTAL ITEM					\$165.000

### PERSONAL

			QUENY CUANTO APORTA \$			
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES EL PROYECTO	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	FOTAL \$
Artista Plástico y Actor Teatral	115	\$2.989	\$343.735			\$343.735
Monitor	20	\$2.989		\$59.780		\$59.780
Monitor	20	\$2.989		\$59.780	. , ,	\$59.780
Monitor	5	\$2.989		\$14.945		\$14.945
	SUB TOTAL	\$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<b>\$343. 735</b>			
	TOTAL ITEM	1.\$				\$ 478.240

### EQUIPAMIENTO

			QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
		VALOR			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO	APORTE	APORTE	
04		1.11	A SENDA	PROPIO	DE TERCEROS	TOTAL \$
Cámara Fotográfica		\$400.000		\$ 400.000		\$ 400.000
Impresora		\$150.000	, ,	\$ 120.000		\$ 120.000
				ı		
			·			<del></del>
	,					
				·		
	SUB TOTAL					
	SUB TUTAL					Ta Ta Hay
	TOTAL ITEM:	\$				\$520.000

### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APÓRTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DL APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$606.031	\$72.000		\$678.031	54.36%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$165.000			\$165.000	14.80%
PERSONAL	\$343.735	\$134.505		\$ 478.240	30.84%
EQUIPAMIENTO		\$520.000		\$520.000	0%
TOTAL	\$1.114.766	\$656.505		1.771.271	100.00%





### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Nelson Águila Serpa Representante Legal

ma sepresentante Legal

En Castro, a 24 de Julio de 2015

ANT :Elecciones Municipales 2012.

MAT: Notifica y proclama como Alcalde electo.

Puerto Montt, '2 g NGV 2012"

DE :TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

**DECIMA REGION LOS LAGOS** 

A : SEÑOR

NELSON HUGO ÁGUILA SERPA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 y demás normas aplicables de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplo con notificar a Ud., que ha sido proclamado Alcalde de la Comuna de Castro, por el período que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



CERTIFICACION

EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY SECRETAÇIO RELAÇOR

TR BUNAL ELECTORAL
THE GIG IN AL XO. REGION
S UNETERIO RELATOR

ANTE MONTIEL VERA

CRECOBORETARIO MUNICIPAL 33589

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

Oficio Nº 797/12 /

### VISTOS:

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta "cumplir íntegramente su cometido", en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal de Alcalde, efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley Nº19.689, de 19 de Agosto del 2009, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley Nº18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Alcaldes que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Y, teniendo presente la sentencia recaída en la reclamación presentada en la comuna de Maullín y todas de la X<sup>a</sup> Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Alcaldes, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan

CONFORME

ORIGINA

1

₹.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

En Puerto Montt, a veintinueve de Noviembre del dos mil doce.



Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Hernán Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Castro, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1°.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Castro, comprende las circunscripciones de Castro, Quehui y Rilan.

2°.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley Nº 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas de mesas Nº15, Nº23 y Nº34 de mujeres; Nº23 y Nº36 de varones y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio-

Rol 620-12-P-A

### 1. PROVINCIA DE CHILOE

### 1. COMUNA DE CASTRO

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

tacion fue el siguiente:	TOTAL
DEMOCRATICA	
A SERPA (DC)	7.834
Z MONTECINOS (RN)	4.229
DIENTE	
ATMIRANO	1.984
CIOR	
LA LOGO A PER	379 //
E TR	IBLNAL ELECTORAL
	DEMOCRATICA A SERPA (DC)  MONTECINOS (RN)  DIENTE ATMIRANO

GIONAL - Xa REGIC CONFORME TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa REGION
STORETARIO RELATOR

40

## TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

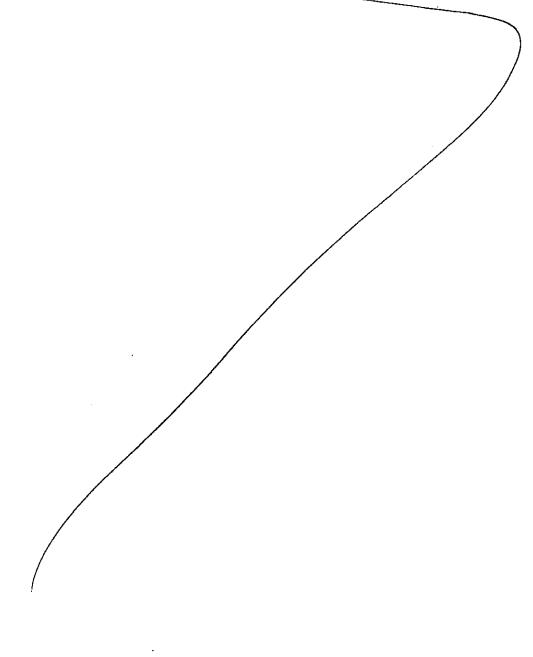
En Puerto Montt, a cuatro de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra dosa

en la Comuna de Castro al siguiente ciudadano:

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO 1.NELSON AGUILA SERPA(PDC)

TOTAL

7.834



GIONAL - Xa REGIC CONFORME



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL XE. REGION SECRETARIO RELATOR 41

VOTOS EN BLANCO

TOTAL VOTOS EMITIDOS

321

14.747



En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art. 127 de la constituir d

sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribase copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A.-



Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xª REGION
REGRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
RECRET RID RELATOR

60

### TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS

Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley Nº18.700 Orgánica Constitucional

# REPUBLICA DE CHILE HENVIGIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE IDENTIDAD APRILOS AGUILA

SERPA SERPA

INCLISON HUGO

SELSON PAIS DE NACEMANANA

M. CHILE

FECHA DE THACAMISTAT

27 FEB 1982

FECHA DE EN-FOIL

19 ABR 2012

FECHA DE VIEN MELTO

27 FEB 2022



TO THE SECRET ADDITIONAL TO MAKE THE MA

